Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N°: 000083

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 328.102

CONTRATISTA: CHARPENTIER S.R.L.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-294 Y 14-INV-300 DEL RECTORADO DE LA UNA"

2017

Contrato N°: 000083

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHAPENTIER S.R.L.** domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 2781 casi Reclus Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS MARTIN FRANCISCO ABENTE BRUN**, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-294 y 14-INV-300 DEL RECTORADO DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa ID Nº 328.102 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-294 Y 14-INV-300 DEL RECTORADO DE LA UNA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato
f) Condiciones Especiales de Contrato
g) Especificaciones Técnicas, Programa de Provisión
h) Condiciones Generales del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.102.

CHARPENTIER

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	001	0	0	530	30	63	0	70.000.0000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 328.102, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2887/2017 de fecha, 06 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			CHARPENTIER				
Items	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio total (IVA incluído)
4	41 11 17 03-001	**Microscopio Esteresoscopio.** Para trabajo de preparación biológica. Con sistema óptico de zoom Greenough. Cabezal Trinocular head, 35º de inclinación, 360º rotatorio. 100: 0 (oculares), 0: 100 (ocular izquierdo / tubo trinocular) división óptica. Oculares de campo amplio WF10X/23mm. Relación de zoom 6.7:1, WD=113mm. Range de aumento: 0.75X-5X. Soporte base de amplia area de trabajo con soporte del cabezal. Sistema de enfoque grueso con ajuste de tensión. Iluminación Led transmitida e incidente de 3W con control de intensidad. Con manual del usuario y accesorios. Garantía mínima de un año al momento de la entrega. Con accesorios, instalado y funcionando. En caja x unidad.	5.244.000	1	Euromex mod. SB.1302	HOLANDA	5.244.000
5	41 10 30 11-001	**Incubador fotoperiodo para Daphnia/Algas.**Capacidad: 180 L. Dimensiones aproximadas requeridas: 600 de profundidad x 600 de ancho x 850 de alto (mm). Dimensiones interiores: 513 de profundidad x 441 de ancho x 702 de alto (mm). Peso: 42 kg (52 o 82 kg). Armario completamente aislado con temperatura de enchufe universal. Funcionamiento de la unidad de control: panel frontal de aluminio robusto, protegido contra el agua, 2 teclas con reconocimiento táctil. Rango de ajuste: 2 ° C a 40 ° C; Ajustable en incrementos de 1 ° C. Temperatura ambiente: 10 ° C - 35 ° C. Display: 3 dígitos para la temperatura real, resolución 0,1 ° C. 2 dígitos para el punto de ajuste de temperatura. Unidad de refrigeración: sistema de compresor. Unidad de calefacción: elemento calefactor. Ventilador: radial, capacidad de descarga 120 m3/h. Potencia requerida: 230V / 50Hz. Unidad de luz: 4 lámparas de energía (38 cm de largo) de 8 W (= 40W) que se pueden utilizar de forma individual. Fuente de alimentación interna: 3 (o 4) enchufes individuales adicionales.	14.780.000	1	Quimis mod. Q315F25	BRASIL	14.780.000
Total							**20.024.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 20.024.000.- (Guaraníes veinte millones veinte y cuatro mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

Prof. Msc. Abel Bemal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

CHARPENTIER

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción sito en Campus de la UNA – San Lorenzo en el horario de 07:30 a 13:30 Hs. de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica,** que podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CHARPENTIER

Prof. Msc. Abel Bernai Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 30 (Treinta) DÍAS DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CHARPENTIER S.R.L.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. **LUIS ABENTE BRUN**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Socio Gerente	Rector
CHARPENTIER	Prof. Msc. Abel Bernal Castillo Rector Universidad Nacional de Asunción